



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 27 de octubre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8339 28511

V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 031/2010-C, en materia de consumo 28513

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 129/2010-C, en materia de consumo .. 28514

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de consumo 28515



Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Contratación. Corrección de errores del Anuncio de 15 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Información y atención telefónica de ámbito empresarial en Extremadura, incluyendo el servicio de cita previa para el Proyecto URGE (Unidad Rápida de Gestión de Expedientes)". Expte.: SV-001/30/11 **28518**

Notificaciones. Anuncio de 15 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Implantación de infraestructura de fibra óptica en el polígono industrial Las Capellanías, en Cáceres". Expte.: O-019/20/10 **28519**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos **28520**

Consejería de Fomento

Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 26 de abril de 2010 sobre construcción de vivienda. Situación: paraje "Chivarria", parcela 145 del polígono 57. Promotora: D.^a Josefa Martín Silva, en Valencia de Alcántara **28525**

Información pública. Anuncio de 20 de octubre de 2010 sobre instalación de planta dosificadora de hormigón. Situación: parcela 57 del polígono 28. Promotor: 2016 Prefabricados TRS, SL, en Valdefuentes **28525**

Información pública. Anuncio de 20 de octubre de 2010 sobre reforma y ampliación de vivienda para casa rural. Situación: parcela 276 del polígono 16. Promotor: Fuentes y Die, SL, en Plasencia **28526**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 2 de noviembre de 2010 sobre notificación de acta de reconocimiento final en el expediente n.º SUB-23/05, relativo a aprovechamiento de madera en el monte de utilidad pública n.º 100, denominado "Sierras de Pinofranqueado (Castillo-Erías)" **28526**

Notificaciones. Anuncio de 8 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes **28527**

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura **28529**

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos **28529**



Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes de ayudas para la gestión sostenible de los montes **28530**

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 069/09-M, en materia de montes ... **28534**

Información pública. Anuncio de 16 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Tajo Internacional **28535**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 3 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores tramitados por el Servicio de Sanidad Animal **28536**

Notificaciones. Anuncio de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en expediente tramitado por el Servicio de Sanidad Animal **28538**

Notificaciones. Anuncio de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en expediente tramitado por el Servicio de Sanidad Animal **28540**

Notificaciones. Anuncio de 8 de noviembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de actualización de datos del Registro Vitícola **28542**

Adjudicación. Anuncio de 9 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento y mejora de caminos en Jerez de los Caballeros". Expte.: 1051011FR035 **28545**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 2 de noviembre de 2010 sobre notificación del expediente n.º 04/018, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias **28546**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la "Adquisición de detergentes para la lavandería del Área de Salud". Expte.: CS/01/07/10/PA **28546**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 010/10, relativo a solicitud de calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura .. **28548**

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-1184-08, relativo a solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad **28549**



Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-1280-08, relativo a solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad **28550**

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-1162-09, relativo a solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad **28552**

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-1259-09, relativo a solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad **28553**

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-0195-10, relativo a solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad **28554**

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-0196-10, relativo a solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad **28555**

Ayuntamiento de Almendralejo

Planeamiento. Anuncio de 29 de octubre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en suelo no urbanizable situado en la antigua travesía de la carretera N-630 **28556**

Urbanismo. Anuncio de 2 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la homologación del ámbito de la Unidad de Ejecución n.º 13 del Plan General de Ordenación Urbana **28556**

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Información pública. Edicto de 10 de noviembre de 2010 sobre aprobación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil **28557**

Ayuntamiento de Monroy

Urbanismo. Edicto de 4 de noviembre de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del Sector S1 Industrial **28566**

Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU

Adjudicación. Resolución de 16 de noviembre de 2010, del Órgano de Contratación, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Asistencia técnica de grabación de imágenes y reportajes para Canal Extremadura". Expte.: NG-010910 **28566**



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-8339. (2010062781)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo soporte centro de transformación EDAR de Cabezuela.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cabezuela del Valle.

Tipos de línea: aérea y subterránea (simple circuito).

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Aisladores:

Material: cristal.

Tipo: cadenas.

Longitud total en km: 0,16.

Emplazamiento de la línea: entorno del nuevo colegio educación primaria de Cabezuela del Valle.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento: camino de acceso nuevo colegio educación primaria.

Termino municipal: Cabezuela del Valle.



Finalidad: suministro a dependencias municipales en Cabezuela del Valle.

Referencia del expediente: 10/AT-8339.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 27 de octubre de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 031/2010-C, en materia de consumo. (2010083937)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Sala Rociera El Mato, SL.

Ultimo domicilio conocido: C/ Atarazanas, 6.

Localidad: Mérida.

Expediente n.º: 031/2010-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.1.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983) y artículo 29.8 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Ley 34/1988, de 11 de noviembre (BOE n.º 274, de 15 de noviembre), General de Publicidad: artículos 4 y 5.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 3.3, 11 y 12.b.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-07) artículos 8.d) y 18.1.

Sanción: 3.005,07 euros.

Órgano Resolutorio: la Directora del Instituto de Consumo de Extremadura.



Plazo de interposición de recurso de alzada: un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 129/2010-C, en materia de consumo. (2010083938)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Distribuidora Internacional de Alimentación, SA

Último domicilio conocido: C/ Vicente Ortega Muñoz, s/n.

Expediente n.º: 129/2010-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartado e) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartado 4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983) y artículo 31 apartados 3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 3.3 y 11.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre (BOE de 30-11-07), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley general para la Defensa de los Consumidores y usuarios y otras leyes complementarias: artículos 8.d) y 17.1.



- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE de 28-12-2000) que en su artículo 3, apartados 2 y 5.

Sanción: 1.200 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: el Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: M.^a Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de consumo. (2010083964)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se datallan en el Anexo, se proceda a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n. 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

A N E X O

Expediente: C-142/2009.

Acto a notificar: resolución.

Denunciado: Europa Excom, SLU.

Último Domicilio Conocido: C/ Del Sol, 52. 10600 Plasencia.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.1.5.
- R.D. 58/1988, de 29 de enero, de protección de los derechos del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico (BOE núm. 29, de 3 de febrero), artículos 2 y 3.



Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1.d) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19, 21, 114, 118, 119, 120 y 123 del mismo texto legal.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 29.6, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 10.1 f), 11 y 12.

Sanción que pudiera ser de aplicación: trescientos euros (300 euros).

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1 d) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19, 21, 114, 118, 119, 120 y 123 del mismo texto legal.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 29.6, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 10.1.f), 11 y 12.
- Plazo de interposición de recurso de alzada: 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución ante la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano resolutorio: Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Expediente: C-101/2010.

Acto a notificar: propuesta de resolución.

Denunciado: Asesores Inmobiliarios del Petróleo, SL.

Último domicilio conocido: carretera N-V, km 259. 10200 Trujillo.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 5.1 y 14.

Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1.h).



- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.

Sanción que pudiera ser de aplicación: cuatrocientos euros (400 euros).

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1.h).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.

Propuesta de sanción: cuatrocientos euros (400 euros).

Plazo de interposición de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Órgano instructor: Elvira Gil Parra.

Órgano competente para resolver: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Expediente: C-136/2010.

Acto a notificar: propuesta de resolución.

Denunciado: Urbanas Rústicas Extremeñas y Asociados, SL.

Último Domicilio Conocido: C/ Camino Llano, 16 (Cáceres).

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.6.

Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.k) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19 y 60 del mismo texto legal.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 11 y 12.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes



complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1.k) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19 y 60 del mismo texto legal.

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 11 y 12.

Propuesta de sanción: trescientos euros (300 euros).

Plazo de interposición de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Órgano instructor: Elvira Gil Parra.

Órgano competente para resolver: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 15 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Información y atención telefónica de ámbito empresarial en Extremadura, incluyendo el servicio de cita previa para el Proyecto URGE (Unidad Rápida de Gestión de Expedientes)". Expte.: SV-001/30/11. (2010084127)

Advertido error material en el texto del Anuncio de 15 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Información y atención telefónica de ámbito empresarial en Extremadura, incluyendo el servicio de cita previa para el Proyecto URGE (Unidad Rápida de Gestión de Expedientes)", expte.: SV-001/30/11, publicado en el DOE n.º 222, de 18 de noviembre de 2010.

En la página 27155, en el punto 8. a) "Fecha límite de presentación":

Donde dice:

«15 días naturales desde la publicación y hasta las 14 horas».

Debe decir:

«15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación y hasta las 14 horas».

• • •



ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Implantación de infraestructura de fibra óptica en el polígono industrial Las Capellanías, en Cáceres". Expte.: O-019/20/10. (2010083967)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, sección de contratación.
- c) Número de expediente: O-019/20/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Implantación de infraestructura de fibra óptica en el polígono industrial Las Capellanías, en Cáceres.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 6 meses a partir desde la fecha de la firma del acta de replanteo.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto sin IVA: 986.986,42 €.

IVA (18%): 177.657,56 €.

Presupuesto total (IVA incluido): 1.164.643,93 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de noviembre de 2010.
- b) Contratista: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación:
 - Importe (sin IVA): 689.903,50 €.
 - IVA (18%): 124.182,63 €.
 - Importe total: 814.086,13 €.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2010083980)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple), Planta 9.ª, de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2010. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

A N E X O

EXPEDIENTE: SEPC-00289/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

DENUNCIADO: EDUARDO RODRÍGUEZ SANJUÁN.

DNI/NIE/CIF: 33512943B.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Ruta de la Plata, 44- 2º. 10071 – CÁCERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 825 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00290/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

HECHO QUE SE IMPUTA: No colocar en lugar visible cartel/es informativo/s recogiendo las correspondientes medidas de prevención del consumo de alcohol en menores de edad.

DENUNCIADO: HOSTELERÍA LUSA, S.L.

DNI/NIE/CIF: B06554240.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Virgen de Bótoa, 5-3-2º B. 06002 – BADAJOZ.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 23.1 y 11 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio en Extremadura.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 300 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.



EXPEDIENTE: SEPC-00298/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: HOSTELERÍA LUSA, S.L.

DNI/NIE/CIF: B06554240.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Virgen de Bótoa, 5-3-2º B. 06002 – BADAJOZ.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 210 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00309/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: MARTÍN PÉREZ BAN

DNI/NIE/CIF: X5836489D.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Marqués de Comillas, 2-1º E. 10300 – NAVALMORAL DE LA MATA.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 150 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00047/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L.U.

DNI/NIE/CIF: B06532782.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 150 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00048/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L.U.

DNI/NIE/CIF: B06532782.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 6000 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.



EXPEDIENTE: SETC-00071/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L.U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 20.033,74 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00072/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L.U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 20.033,74 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00073/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L.U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 20.033,74 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00074/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L.U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
CALIFICACIÓN: GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 2000 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.



EXPEDIENTE: SETC-00075/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).
DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L.U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
CALIFICACIÓN: GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 450 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00076/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.
DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L.U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 20.033,74 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00077/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).
DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L.U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
CALIFICACIÓN: GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 150 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00025/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.
HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).
DENUNCIADO: AGRUPACIÓN 6 TOROS 6, S. L. **DNI/NIE/CIF:** B10391985.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Núñez de Balboa,16. 10164 – VALDESALOR (E.L.M.)
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.
ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
CALIFICACIÓN: GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 1200 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.



EXPEDIENTE: SETC-00028/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

DENUNCIADO: AGRUPACIÓN 6 TOROS 6, S. L.

DNI/NIE/CIF: B10391985.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Núñez de Balboa,16. 10164 – VALDESALOR (E.L.M.)

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 1200 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00042/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

DENUNCIADO: CLARINES Y TIMBALES, S.L.

DNI/NIE/CIF: B21474259.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Costa Rica, nº 7. 21003 – HUELVA.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art. 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 60.101,21 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00003/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

DENUNCIADO: CLARINES Y TIMBALES, S.L.

DNI/NIE/CIF: B21474259.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Costa Rica, nº 7. 21003 – HUELVA.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

TIPIFICACIÓN: Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 450 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

EXPEDIENTE: SETC-00038/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD.

HECHO QUE SE IMPUTA: Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

DENUNCIADO: AGRUPACIÓN 6 TOROS 6, S.L.

DNI/NIE/CIF: B10391985.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Núñez de Balboa, 16. 10164 – VALDESALOR (E.L.M.).

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

TIPIFICACIÓN: Art. 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 0,00 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 26 de abril de 2010 sobre construcción de vivienda. Situación: paraje "Chivarria", parcela 145 del polígono 57.

Promotora: D.ª Josefa Martín Silva, en Valencia de Alcántara. (2010084059)

Advertido error en el texto publicado del anuncio de 26 de abril de 2010 sobre construcción de vivienda. Situación: paraje "Chivarria", parcela 145 del polígono 57. Promotora: D.ª Josefa Martín Silva, en Valencia de Alcántara, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 120, de 24 de junio de 2010, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 16665, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

«Construcción de vivienda. Situación: paraje "Chivarria", parcela 145 del polígono 57. Promotora: D.ª Josefa Martín Silva, en Valencia de Alcántara».

Debe decir:

«Legalización de vivienda, anexos y construcción de nave. Situación: paraje "Chivarria", parcelas 145 y 146 del polígono 57 y parcelas 1 y 7 del polígono 61. Promotora: D.ª Josefa Martín Silva, en Valencia de Alcántara».

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 3 de noviembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2010 sobre instalación de planta dosificadora de hormigón. Situación: parcela 57 del polígono 28. Promotor: 2016

Prefabricados TRS, SL, en Valdefuentes. (2010083771)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta dosificadora de hormigón. Situación: parcela 57 del polígono 28. Promotor: 2016 Prefabricados TRS, SL, en Valdefuentes.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de octubre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2010 sobre reforma y ampliación de vivienda para casa rural. Situación: parcela 276 del polígono 16. Promotor: Fuentes y Die, SL, en Plasencia. (2010083774)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma y ampliación de vivienda para casa rural. Situación: parcela 276 del polígono 16. Promotor: Fuentes y Die, SL, en Plasencia.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de octubre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 sobre notificación de acta de reconocimiento final en el expediente n.º SUB-23/05, relativo a aprovechamiento de madera en el monte de utilidad pública n.º 100, denominado "Sierras de Pinofranqueado (Castillo-Erías)". (2010083946)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, C/ Arroyo de Valhondo, 2, 1.ª Pta., Cáceres.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: SUB-23/05.

Documento que se notifica: acta de reconocimiento final.

Asunto: aprovechamiento de madera en MUP n.º 100 "Sierras de Pinofranqueado" (Castillo-Erías).

Interesado: G.M. Forestal, SL.

CIF: 011634771Z.

Último domicilio conocido: C/ Lazarillo de Tormes, núm. 8.

Localidad: 37500 Ciudad Rodrigo.

Contenido acto: remisión de las cuatro copias corregidas del acta de reconocimiento final del expediente de aprovechamiento de madera del monte "Sierras de Pinofranqueado (Castillo-Erías)" arriba referenciado, para que sean firmadas y devueltas a la Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, Sección Técnica de Programas Forestales II, Cáceres. No habiendo sido recibidas dichas copias por el interesado, se procede a la publicación de dicho Acta, a fin de que aquél pueda personarse en las dependencias administrativas de la Sección Técnica de Programas Forestales, sitas en la C/ Arroyo de Valhondo, 2, Cáceres y firmarlas, finalizando con ello el correspondiente expediente de aprovechamiento de madera.

• • •

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes. (2010083947)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales, C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta., Cáceres.

Mérida, a 8 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Expediente: MP10/13.

Documento que se notifica: apertura periodo pruebas.

Asunto: expediente sancionador por infr. adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

Denunciado: Vicente José López Rol.

DNI: 76.019.445-Y.

Último domicilio conocido: C/ Felipe II, 3.

Localidad: 10390 Saucedilla (Cáceres).

Contenido del acto: apertura de un periodo de pruebas, por un plazo de 30 días hábiles durante el cual se practicarán las pruebas documentales acordadas de oficio.

Órgano que resuelve: Director General del Medio Natural.

Instructora: Guadalupe Martín González.

Secretaria: Begoña Belinchón Rodríguez.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

Expediente: MP09/129.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por infr. adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

Denunciado: Pedro Antonio Sánchez Sánchez.

DNI: 51.333.992-Q.

Último domicilio conocido: C/ Infanta Cristina, 9.

Localidad: 06760 Navalvillar de Pela (Badajoz).

Hechos: vertido no autorizado de residuos inorgánicos en terrenos forestales.

Calificación: leve.

Artículo: 67.h)

Sanción: multa de 100 euros.

Órgano que resuelve: Director General del Medio Natural.

Instructora: M. Guadalupe Martín González.

Secretaria: Begoña Belinchón Rodríguez.

Recursos que proceden: contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa



menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2010083940)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 10 de noviembre de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

EXPTE. SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
LEIA 2009/97	Manuel Díaz Sánchez	Resolución	Roca de la Sierra (La)
LEIA 2009/173	Agriex, Fincas Rústicas, SL	Resolución	Mérida

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos. (2010083941)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de Residuos, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 10 de noviembre de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

EXPTE. SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
R 2010/68	Luis Vergara Flores	Propuesta de resolución	Valdelacalzada
R 2010/106	Cándido Carrillo Espada	Acuerdo de inicio y pliego de cargos	Badajoz
R 2010/123	Ilie Nicolae	Trámite de audiencia	Zafra

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes de ayudas para la gestión sostenible de los montes. (2010083943)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este Anuncio y, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, ctra. de San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 10 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: 09SB01/06/00181.

Documento que se notifica: resolución de la solicitud de ayudas.

Asunto: expediente de ayudas para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: Díaz García, Natividad.



NIF: 08.740.558Y.

Último domicilio conocido: C/ Santa Marina, n.º 23-2.º P.

Localidad: 06005 Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares Badajoz.

Recurso que procede: contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o, en todo caso, podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio).

Expediente: 09SB01/06/00788.

Documento que se notifica: resolución de la solicitud de ayudas.

Asunto: expediente de ayudas para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: Díaz Perdigón, José.

NIF: 80.026.502A.

Último domicilio conocido: C/ Salvador Rueda, n.º 9.

Localidad: 06906 Puebla del Maestre.

Provincia: Badajoz.

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares. Badajoz.

Recurso que procede: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o, en todo caso, podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio).

Expediente: 09SB01/06/00808.

Documento que se notifica: resolución de la solicitud de ayudas.



Asunto: expediente de ayudas para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: Moreno Fernández Decordova, Gregorio.

NIF: 08.831.890M

Último domicilio conocido: C/ Antonio Chacón, n.º 2 - 3.º G.

Localidad: 06300 Zafra.

Provincia: Badajoz

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares. Badajoz.

Recurso que procede: contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o, en todo caso, podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio).

Expediente: 09SB01/06/00925.

Documento que se notifica: resolución de la solicitud de ayudas.

Asunto: expediente de ayudas para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: Gil Macías, Nieves.

NIF: 06.990.384V.

Último domicilio conocido: Avda. María Auxiliadora, n.º 8-1.

Localidad: 06011 Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares. Badajoz.

Recurso que procede: contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o, en todo caso, podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio).



Expediente: 09SB01/06/00956.

Documento que se notifica: resolución de la solicitud de ayudas.

Asunto: expediente de ayudas para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: López-Zauzo García-Moreno, Piedad.

NIF: 8.688.636H.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Montero Moreno, n.º 8-6.º E.

Localidad: 06001 Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares. Badajoz.

Recurso que procede: contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o, en todo caso, podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio).

Expediente: 09SB01/06/00965.

Documento que se notifica: resolución de la solicitud de ayudas.

Asunto: expediente de ayudas para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: Gómez Navarrete, Concepción.

NIF: 8.207.407H.

Último domicilio conocido: C/ José Abascal, n.º 36-6.º.

Localidad: 28003 Madrid.

Provincia: Madrid.

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares. Badajoz.

Recurso que procede: contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o, en todo caso, podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio).



Expediente: 09SB01/06/01008.

Documento que se notifica: resolución de la solicitud de ayudas.

Asunto: expediente de ayudas para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: García Cancho López Zauzo, Jorge M.

NIF: 08.837.709M.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Montero Moreno, n.º 8-6.º E.

Localidad: 06004 Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares. Badajoz.

Recurso que procede: contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o, en todo caso, podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio).

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 069/09-M, en materia de montes. (2010083944)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, ctra. de San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 10 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Expediente: 069/09-M.

Documento que se notifica: acuerdo de resolución de recurso de alzada de expediente sancionador.

Asunto: Expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: José Ismael Girona Alepuz.

DNI: 20.784.109.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, 46-4.º A.

Localidad: 06400 Don Benito.

Hechos: Circular en moto por cortafuegos y negarse a presentar documentación, en el monte (paraje) "Pajosa I y II", del término municipal de Don Benito.

Sanción: seiscientos cincuenta euros (650 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructora: Fátima García Serrano.

Órgano que resuelve: Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Recursos que proceden: recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

• • •

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Tajo Internacional. (2010084070)

Por Resolución del Director General del Medio Natural de 25 de octubre de 2010 se aprobó iniciar el procedimiento de modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Tajo Internacional.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura se somete dicho proyecto a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el proyecto de modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Tajo Internacional estará expuesto en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural en Mérida (Paseo de Roma, s/n., Módulo A).

Mérida, a 16 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores tramitados por el Servicio de Sanidad Animal. (2010083958)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de noviembre de 2010. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

A N E X O

Expediente: LEY5-RABIA-1385

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Dº Eulogio González Romero

Último domicilio conocido: C/ Santiago Caldera, 1ºG

Localidad: Cáceres

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 3 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RIP-602

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 32.3.m, de la ley 5/2002, de 23 de mayo (D.O.E. 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Denunciado: Dº Eulogio González Romero

Último domicilio conocido: C/ Santiago Caldera, 1ºG

Localidad: Cáceres

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar y no proceder a la eliminación del cadáver de un perro conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 Euros

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



Expediente: LEY5-RIP-517

Documento que se notifica: Propuesta de resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 32.3.m, de la ley 5/2002, de 23 de mayo (D.O.E. 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Denunciado: Dº Celestino Martín Carretero

Último domicilio conocido: Avd. de la Nava, 5-5ºA

Localidad: Montijo

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No proceder a la eliminación de 1 cadáver ovino conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 Euros

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LSA-DDD-305

Documento que se notifica: Propuesta de resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.

Denunciado: Dº Transp.. Aves de Ronda, S.L.U

Último domicilio conocido: C/ San Vicente de Paul, 34

Localidad: Ronda-Malaga

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 5.400 Pollos careciendo del certificado de desinfección.

Artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LSA-GOS-729

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.4 de la Ley 8/2003 de Sanidad Animal

Denunciado: Ion Ramadan

Último domicilio conocido: C/ Bravo Murillo, 7

Localidad: Campanario

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria

Instructora: Carmen Aspa Marco

Hechos: Transportar 1 ovino sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria.

Artículo: 88.1.C de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal.

Sanción: 600 euros

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.



Expediente: LSA-DDD-241

Documento que se notifica: resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.

Denunciado: D^o. José Enrique Fernández Colorado

Último domicilio conocido: C/ valencia, 1

Localidad: Villanueva del Río y Minas -Sevilla

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 91 ovinos careciendo del certificado de desinfección.

Artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

• • •

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en expediente tramitado por el Servicio de Sanidad Animal. (2010083959)

No habiendo sido posible practicar la notificación de la resolución que se relaciona en el Anexo en el domicilio del destinatario, D. Elías Farrona Tirado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 4 de noviembre de 2010. La Jefa de Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.

A N E X O

"RESOLUCIÓN:

En relación con los Programas de Erradicación de Enfermedades de los animales (campañas de saneamiento ganadero) realizadas por el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural se ha comprobado:

Primero: que con fecha 29-03-2010 se realizaron en la explotación cuyos datos y titular se detallan a continuación, las actuaciones correspondientes al Programa Nacional de Erradicación de Brucelosis de pequeño rumiante por *Brucella melitensis* en vigor, basado en el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre (BOE n.º 307), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Orden de 25 de septiembre de 2007 (DOE n.º 119) de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura:



Datos de la explotación:

Nombre de la explotación: La Meca.

Código de explotación: 083/BA/0077.

Municipio: Mérida.

Provincia: Badajoz.

Datos del titular:

Nombre: Elías Farrona Tirado.

NIF/CIF: 9.167.904-N.

Dirección (calle, número): Urb. Las Lomas, Bl 3-3p-2d.

Municipio: Mérida.

Provincia: Badajoz.

Segundo: que sobre un total de 3 reses saneadas, ha resultado 1 positiva a la enfermedad citada.

Tercero: que los artículos 15 y 40 del R.D. 2611/1996, de 20 de diciembre, y el artículo 5.5 de la Orden de ADR, de 25 de septiembre de 2007, establecen la obligatoriedad del sacrificio de los animales reaccionantes positivos a brucelosis por *brucella melitensis*.

IDENTIFICACIÓN	RAZA	SX	ENFERMEDAD	FECHA DE SACRIFICIO
BA1341AE	SE	H	Brucelosis	05-05-2010

Cuarto: que los animales que se detallan a continuación han resultado positivos a la enfermedad indicada y sacrificados en las fechas expresadas a continuación:

Quinto: que del análisis de la actuación sanitaria realizada en las fechas indicadas en el punto primero se constata la presencia en la explotación "La Meca" con código 083/BA/0077, del término municipal de Mérida, de los caprinos BA13678VU, BA1341AE y BA2684YB, sin que pueda justificarse mediante documento alguno que su traslado hacia esta explotación se haya producido cumpliendo los requisitos sanitarios requeridos reglamentariamente y que deberían estar plasmados en un Documento Sanitario de Transporte (Guía de Origen y Sanidad Pecuaria) emitido por los Servicios Veterinarios Oficiales de origen.

Sexto: que el artículo 17.1 del citado Real Decreto 2611/1996 y el artículo 13.1 de la Orden ADR establecen el derecho a percibir una indemnización por cada uno de los animales sacrificados, de acuerdo a un baremo establecido al efecto, mientras que el punto 17.2.e de este Real Decreto determina como causa de pérdida de este derecho "cuando se haya incorporado a la explotación algún animal sin las garantías sanitarias dispuestas en el presente Real Decreto, se desconozca su origen o carezca de acreditación sanitaria suficiente". El mismo reglamento añade en su artículo 17.3 que la pérdida de indemnización comprenderá todos los animales de la explotación que hayan dado positivo a las pruebas de los programas nacionales de erradicación.



Como en el presente caso concurren las circunstancias señaladas en el punto sexto, esta Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Resuelve: denegar a D. Elías Farrona Tirado la indemnización por sacrificio obligatorio de los animales de su explotación que se indican en el punto cuarto.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 11 de octubre de 2010. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, Fdo.: María Curiel Muñoz”.

• • •

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en expediente tramitado por el Servicio de Sanidad Animal. (2010083961)

No habiendo sido posible practicar la notificación de la Resolución que se relaciona en el Anexo en el domicilio del destinatario, D. Elías Farrona Tirado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 4 de noviembre de 2010. La Jefa de Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.

A N E X O

“RESOLUCIÓN:

En relación con los Programas de Erradicación de Enfermedades de los animales (Campañas de Saneamiento Ganadero) realizadas por el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural se ha comprobado:

Primero: que con fecha 29-03-2010 se realizaron en la explotación cuyos datos y titular se detallan a continuación, las actuaciones correspondientes al Programa Nacional de Erradicación de Brucelosis de pequeño rumiante por *Brucella melitensis* en vigor, basado en el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre (BOE n.º 307), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Orden de 25 de septiembre de 2007 (DOE n.º 119) de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura:



Datos de la explotación:

Nombre de la explotación: La Meca.

Código de explotación: 083/BA/0077.

Municipio: Mérida.

Provincia: Badajoz.

Datos del titular:

Nombre: Elías Farrona Tirado.

NIF/CIF: 9.167.904-N.

Dirección (calle, número): Urb. Las Lomas, Bl 3-3p-2d.

Municipio: Mérida.

Provincia: Badajoz.

Segundo: que sobre un total de 113 reses saneadas, ha resultado 1 positiva a la enfermedad citada.

Tercero: que los artículos 15 y 40 del R.D. 2611/1996, de 20 de diciembre, y el artículo 5.5 de la Orden de ADR de 25 de septiembre de 2007, establecen la obligatoriedad del sacrificio de los animales reaccionantes positivos a brucelosis por *brucella melitensis*.

IDENTIFICACIÓN	RAZA	SX	ENFERMEDAD	FECHA DE SACRIFICIO
BA4069AC	ME	H	BRUCELOSIS	05-05-2010

Cuarto: que los animales que se detallan a continuación han resultado positivos a la enfermedad indicada y sacrificados en las fechas expresadas a continuación:

Quinto: que del análisis de la actuación sanitaria realizada en las fechas indicadas en el punto primero se constata la presencia en la explotación "La Meca" con código 083/BA/0077, del término municipal de Mérida, de los caprinos BA13678VU, BA1341AE y BA2684YB, sin que pueda justificarse mediante documento alguno que su traslado hacia esta explotación se haya producido cumpliendo los requisitos sanitarios requeridos reglamentariamente y que deberían estar plasmados en un Documento Sanitario de Transporte (Guía de Origen y Sanidad Pecuaria) emitido por los Servicios Veterinarios Oficiales de origen.

Sexto: que el artículo 17.1 del citado Real Decreto 2611/1996 y el artículo 13.1 de la Orden ADR establecen el derecho a percibir una indemnización por cada uno de los animales sacrificados, de acuerdo a un baremo establecido al efecto, mientras que el punto 17.2.e de este Real Decreto determina como causa de pérdida de este derecho "cuando se haya incorporado a la explotación algún animal sin las garantías sanitarias dispuestas en el presente Real Decreto, se desconozca su origen o carezca de acreditación sanitaria suficiente". El mismo reglamento añade en su artículo 17.3 que la pérdida de indemnización comprenderá todos los animales de la explotación que hayan dado positivo a las pruebas de los programas nacionales de erradicación.



Como en el presente caso concurren las circunstancias señaladas en el punto SEXTO, esta Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria,

Resuelve: denegar a D. Elías Farrona Tirado la indemnización por sacrificio obligatorio de los animales de su explotación que se indican en el punto cuarto.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 11 de octubre de 2010. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, Fdo.: María Curiel Muñoz".

• • •

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de actualización de datos del Registro Vitícola. (2010083955)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Herederos de Alonso García del Álamo, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Grupo Serrano, n.º 42, de Almendralejo de la provincia de Badajoz, en relación al procedimiento para modificar la situación en el Registro Vitícola de los viñedos irregulares propiedad de los interesados, deben pasar a ser viñedos ilegales en virtud del Reglamento (CE) n.º 491/2009, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

ANEXO

"Conforme a los datos obrantes, Uds. son los titulares catastrales de la siguiente parcela vitícola y están en situación irregular la/s siguiente/s parcela/s (viñedos plantados con posterioridad al año 1985 y antes del 1 de septiembre de 1998 sin hacer uso de derechos de replantación y que nunca se ha regularizado):

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE HA	AÑO DE PLANTACIÓN
Badajoz	Almendralejo	4	114	0,5700	1987

Conforme a la actual OCM Vitivinícola, (Reglamento (CE) n.º 491/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1234/2007 por el que se crea una



organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas), las parcelas en situación irregular deben pasar a tener la condición de parcelas ILEGALES desde el 1 de enero de 2010, si no han sido regularizadas y debe procederse a su arranque total.

El artículo 85 ter del Reglamento (CE) n.º 491/2009, dispone:

- “1. Los productores regularizarán, mediante el pago de una tasa y no más tarde del 31 de diciembre de 2009, las parcelas plantadas de vid sin disponer del correspondiente derecho de plantación, en su caso, antes del 1 de septiembre de 1998 (...).
3. Hasta que la regularización indicada en el apartado 1 no haya tenido lugar, las uvas y los productos elaborados a partir de uvas de las parcelas a que se refiere el citado apartado únicamente podrán destinarse a destilación, corriendo el productor con todos los gastos. Los productos resultantes de la destilación no podrán utilizarse para la elaboración de alcohol con un grado alcohólico volumétrico adquirido igual o inferior al 80%.
4. Los productores arrancarán a expensas suyas las parcelas ilegales contempladas en el apartado 1 y que no hayan sido regularizadas a más tardar el 31 de diciembre de 2009 conforme a lo dispuesto en dicho apartado.

Los Estados miembros impondrán sanciones proporcionales a la gravedad, alcance y duración de la infracción a los productores que no cumplan la obligación de arranque.

Hasta que no se efectúe el arranque a que se refiere el párrafo primero, se aplicará mutatis mutandi el apartado 3.

5. El final de la prohibición transitoria de efectuar nuevas plantaciones, fijado para el 31 de diciembre de 2015 por el artículo 85 octies, apartado 1, no afectará a las obligaciones dispuestas en los apartados 3 y 4”.

Por lo tanto, Ud. como titular vitícola de la/s referida/s parcela/s, tendrá las siguientes obligaciones:

Debe aparecer como titular vitícola de las parcelas que aún están en situación Irregular y que deben pasar a tener la condición de ILEGAL. Estos viñedos no pueden ser transmitidos a ningún otro titular, sólo procede su BAJA por arranque en el Registro Vitícola Comunitario.

Debe presentar anualmente declaración de cosecha desde el inicio de la campaña (1 de agosto) hasta el 10 de diciembre del mismo año, ante el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, aunque no comercialice la producción obtenida y hasta que se produzca el arranque de estos viñedos.

Estos viñedos ya no podrán ser regularizados en ningún momento, nunca podrán tener otra consideración que no sean viñedos en situación ILEGAL, incluso cuando el mercado vitivinícola esté liberalizado en 2015, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 85 ter del Reglamento (CE) n.º 491/2009, se mantendrá la obligación de destinar la producción de los mismos a destilación y continuará la obligación de arranque del viñedo ilegal.

Cuando estos viñedos pasen a tener la condición de ILEGAL, deberá proceder al arranque de los mismos, comunicándolo a este Servicio una vez se haya realizado para proceder a la verificación del mismo mediante un control de campo sobre el terreno.



El art. 55 del Reglamento (CE) n.º 555/2008, de la Comisión, de 27 de junio de 2008, por la que se establecen normas del Reglamento (CE) n.º 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola, establece que:

“1. Deberán determinarse las sanciones a que se refieren el artículo 85, apartado 3, y el artículo 86, apartado 4, párrafo segundo, del Reglamento (CE) n.º 479/2008 para penalizar adecuadamente a quienes hayan infringido las disposiciones de que se trata.

Sin perjuicio, en su caso, de las sanciones que hayan impuesto anteriormente, los Estados miembros determinarán las sanciones a que se refieren el artículo 85, apartado 3, y el artículo 86, apartado 4, párrafo segundo, del Reglamento (CE) n.º 479/2008 en función de los principios siguientes:

- a) La sanción pecuniaria básica que se imponga ascenderá como mínimo a 12.000 euros/ha.
2. Los Estados miembros impondrán la sanción a que se refiere el artículo 85, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 479/2008:
- a) Por primera vez el 1 de enero de 2009, en el caso de las plantaciones ilegales que ya existieran en el momento de la entrada en vigor del presente Reglamento (aplicable desde el 1 de agosto de 2008).

La sanción se impondrá cada doce meses, contados a partir de esas fechas y con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 1 del presente artículo, hasta que se cumpla la obligación de arranque”.

Por lo expuesto, se le concede trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles a fin de que Ud. alegue y presente la documentación que estime pertinente, conforme al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de no ser así, seguidamente se procederá a proponer al Director General de Política Agraria Comunitaria que la/s parcela/s en situación irregular pase a registrarse en situación ilegal el Registro Vitícola.

Mérida, a 25 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, Fdo.: Julio Encinas Martín”.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite se encuentra archivado en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002663, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento y mejora de caminos en Jerez de los Caballeros". Expte.: 1051011FR035. (2010083939)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1051011FR035.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora de caminos en Jerez de los Caballeros.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 151, de 6 de agosto de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 416.974,94 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER Eje 1 Medida 125.3 al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de noviembre de 2010.
- b) Contratista: Carija, SA.
- c) Importe de adjudicación: 312.700,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 9 de noviembre de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 sobre notificación del expediente n.º 04/018, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2010083932)

Intentada por esta Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias localización de D.ª Mariana Alves Da Silva, con relación al expediente número 04/018, no se ha podido practicar notificación. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en el Servicio de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia, sito en Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfonos 924 008801/02/03, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la "Adquisición de detergentes para la lavandería del Área de Salud". Expte.: CS/01/07/10/PA. (2010062834)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/07/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de detergentes para la lavandería del Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 24 meses.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe (sin IVA): 148.305,08 euros.
- Importe de IVA (18%): 26.694,92 euros.
- Importe total: 175.000 euros.
- Extensión total del contrato incluida prórroga: 296.610,16 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: No procede.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación (sin IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8-3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Teléfono: 924 218282.
- e) Fax: 924 218284.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 - Si el único criterio valoración es el precio: 15 días desde la apertura de la proposición económica.
 - Si hay más de un criterio: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratista, en la dirección señalada en el apartado siguiente.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página: Perfil del Contratista: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DEL ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 16 de noviembre de 2010. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010), EMILIO DOBLARÉ CASTELLANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 010/10, relativo a solicitud de calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010083912)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, CEE DO2 Sostenible Extremadura, SL, de solicitud de documentación relativa al expediente 010/10, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, formulada en base al Decreto 48/2004, de 20 de abril (DOE de 27/07/2004), se le comunica que no viene acompañada de los siguientes documentos y/o adolece de los defectos que se enumeran:

- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad limitada debidamente inscrita en el registro mercantil.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la titularidad de los locales o centros donde se realice o realizará la actividad (Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o cesión, etc.).



Por tanto, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte de que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada norma.

Así mismo, y sin perjuicio de lo anterior, se le hace constar que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal.

Mérida, a 29 de julio de 2010. La Jefa de Negociado de Empleo Social, Fdo.: M.^a Dolores Suárez de Frutos”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-1184-08, relativo a solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad. (2010083918)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, CEE Binaria, SL, de solicitud de documentación relativa al expediente MV-1184-08, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para el mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: octubre-08, se le comunica que no viene acompañada de los documentos siguientes:

- Documento válido en Derecho que acredite la representación legal del Centro Especial de Empleo.
- Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 del mes correspondiente a aquél por el que se presenta la solicitud de subvención.
- Original y fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados



por los que se solicita subvención, en las que determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.

- Original y fotocopia compulsada del certificado de discapacidad actualizado a la fecha de contratación expedido por el órgano competente relativo a cada trabajador, en el que deberá aparecer grado, tipo y carácter de la discapacidad, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.
- Original y fotocopia compulsada de los contratos debidamente registrados y sellados por el SEXPE y Anexos, en su caso, relativos a cada trabajador discapacitado objeto de la nueva contratación.
- Original y fotocopia compulsada del alta/cambio contrato/baja en Seguridad Social de los trabajadores discapacitados.

Según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que, si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según establece el artículo 42 de la ley referida.

Mérida, a 15 de enero de 2009. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Soledad Gallego Donoso”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-1280-08, relativo a solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad. (2010083917)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, CEE Binaria, SL, de solicitud de documentación relativa al expediente MV-1280-08, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“En relación con su solicitud de subvención para el mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: noviembre-08, se le comunica que no viene acompañada de los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 del mes correspondiente a aquél por el que se presenta la solicitud de subvención.
- Original y fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.
- Original y fotocopia compulsada del certificado de discapacidad actualizado a la fecha de contratación expedido por el órgano competente relativo a cada trabajador, en el que deberá aparecer grado, tipo y carácter de la discapacidad, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.
- Original y fotocopia compulsada de los contratos debidamente registrados y sellados por el SEXPE y Anexos, en su caso, relativos a cada trabajador discapacitado objeto de la nueva contratación.
- Original y fotocopia compulsada del alta/cambio contrato/baja en la Seguridad Social de los trabajadores discapacitados.

Según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que, si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según establece el artículo 42 de la ley referida.

Mérida, a 11 de febrero de 2009. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Jorge Flores Valadés”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-1162-09, relativo a solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad. (2010083916)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, CEE Binaria, SL, de solicitud de documentación relativa al expediente MV-1162-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para el mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: septiembre-09, se le comunica que no viene acompañada de los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 del mes correspondiente a aquél por el que se presenta la solicitud de subvención.
- Original y fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.

Según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que, si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según establece el artículo 42 de la ley referida.

Mérida, a 26 de octubre de 2010. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Luis Carlos Sánchez Vicente”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.



ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-1259-09, relativo a solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad. (2010083915)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, CEE Binaria, SL, de solicitud de documentación relativa al expediente MV-1259-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para el mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: octubre-09, se le comunica que no viene acompañada de los documentos siguientes:

- Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal del CEE.
- Anexo I: relación de la plantilla de trabajadores discapacitados, por orden alfabético.
- Anexo II: relación de cuantías solicitadas por cada trabajador discapacitado e incidencias producidas.
- Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 del mes correspondiente a aquél por el que se presenta la solicitud de subvención.
- Original y fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.

Según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que, si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según establece el artículo 42 de la Ley referida.

Mérida, a 26 de octubre de 2010. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Luis Carlos Sánchez Vicente”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.



ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-0195-10, relativo a solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad. (2010083914)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, CEE Binaria, SL, de solicitud de documentación relativa al expediente MV-0195-10, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para el mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: diciembre-09, se le comunica que no viene acompañada de los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 del mes correspondiente a aquél por el que se presenta la solicitud de subvención.
- Original y fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.

Según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que, si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según establece el artículo 42 de la ley referida.

Mérida, a 26 de octubre de 2010. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Luis Carlos Sánchez Vicente”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.



ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-0196-10, relativo a solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad. (2010083913)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, CEE Binaria, SL, de solicitud de documentación relativa al expediente MV-0196-10, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para el mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: diciembre-09 extra, se le comunica que no viene acompañada de los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 del mes correspondiente a aquél por el que se presenta la solicitud de subvención.
- Original y fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.

Según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que, si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según establece el artículo 42 de la ley referida.

Mérida, a 26 de octubre de 2010. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Luis Carlos Sánchez Vicente”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 29 de octubre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en suelo no urbanizable situado en la antigua travesía de la carretera N-630. (2010084018)

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2010, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU de Almendralejo en suelo no urbanizable situado en la antigua travesía de la carretera N-630 de Almendralejo.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80, 82 y 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8,00 a 15,00 horas en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 29 de octubre de 2010. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

• • •

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la homologación del ámbito de la Unidad de Ejecución n.º 13 del Plan General de Ordenación Urbana. (2010084016)

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2010, acordó aprobar inicialmente la homologación del ámbito de la Unidad de Ejecución n.º 13 del PGOU de Almendralejo.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80, 82 y 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8,00 a 15,00 horas en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 2 de noviembre de 2010. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.



AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

EDICTO de 10 de noviembre de 2010 sobre aprobación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil. (2010ED0554)

Debidamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Cabezuela del Valle (Cáceres) en sesión celebrada el día 24 de junio de 2010 y transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de regulación de Bases del Régimen Local, el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Cabezuela del Valle (Cáceres) pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Cáceres, en plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación.

Cabezuela del Valle, a 10 de noviembre de 2010. El Alcalde, ANTONIO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.

REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CABEZUELA DEL VALLE

INTRODUCCIÓN

Los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas competencias en materia de Protección Civil, según lo establecido en los artículos 21.1.j) y 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, —reguladora de las Bases del Régimen Local—, en orden a la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo fundamentalmente, mediante actuaciones de los Ayuntamientos y de los Alcaldes, con la colaboración de un Concejal Delegado de Protección Civil, así como con la intervención coordinada de los servicios municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Asimismo, en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, se determina que podrá crearse un Servicio Civil para el cumplimiento de fines de interés general y que mediante ley se regularán los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, por lo que parece necesario que, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en la legislación reguladora del Servicio Civil y de la Protección Civil sobre cuanto antecede, se completen los recursos municipales mencionados con la incorporación de los ciudadanos a la Protección Civil, ofreciéndoles así oportunidades para asumir y realizar, voluntariamente, el cumplimiento de los deberes que la Constitución les atribuye en las circunstancias aludidas anteriormente.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la Protección Civil municipal, parece conveniente reglamentar la organización y



funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este municipio que se vinculará a los Servicios básicos de intervención en emergencias dependientes del Ayuntamiento para realizar las tareas que procedan, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en las leyes sobre prestación personal y de los servicios con carácter obligatorio.

En virtud, los reunidos redactan y aprueban el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este municipio que se transcribe seguidamente y lo someten al Sr. Alcalde-Presidente para su aprobación definitiva y puesta en vigor.

CAPÍTULO I

FINALIDAD

Artículo 1.

La Protección Civil Municipal tiene como fin la configuración de una Organización en base a los recursos municipales y a la colaboración de las entidades privadas y de los ciudadanos, para garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

Artículo 2.

La organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil como modalidad de incorporación de los ciudadanos a las actividades de ésta, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, se dicten por el Ministerio del Interior o por la Dirección General de Protección Civil.

Artículo 3.

Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil únicamente las personas físicas o individuales que residan en el municipio y tengan interés en colaborar directamente en las actividades propias de la Protección Civil.

Artículo 4.

Asimismo, la actividad voluntaria de los interesados es independiente de la obligación que como vecinos pudiera corresponderles en relación con la realización de la prestación personal y de transportes a que se refieren los artículos 391 y siguientes del Texto Refundido aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, u otras prestaciones equivalentes que puedan establecer leyes especiales, como la de incendios forestales vigente o las que regulen, en su día, la Protección Civil y el Servicio Civil.



CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN

Artículo 5.

La colaboración voluntaria y por tiempo determinado de los vecinos a la Protección Civil Municipal se llevará a cabo mediante la incorporación de los mismos a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a que se refiere el presente Reglamento.

Artículo 6.

La Agrupación dependerá directamente del Alcalde, que podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en el Concejal Delegado de Protección Civil.

Artículo 7.

La vinculación de los voluntarios con el Ayuntamiento no tiene el carácter de relación laboral o administrativa, sino tan solo de colaboración voluntaria para la prestación de servicios de modo gratuito y altruista, como medio de realización de acciones humanitarias y de solidaridad social que constituyen el fundamento de las relaciones de buena voluntad.

Artículo 8.

Podrán incorporarse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil como colaboradores en misiones de orientación, asesoramiento y asistencia técnica, los vecinos con formación y experiencia suficiente en el ejercicio profesional, o vocación.

Asimismo podrán incorporarse a la Agrupación como voluntarios activos todos los vecinos mayores de 18 años y menores de 60 años que acrediten disponer de tiempo libre determinado y que superen las pruebas de aptitud psicofísica y de conocimientos que se determinen, así como las de formación básica y especialización que procedan.

Artículo 9.

La incorporación a la Agrupación se hará siempre en virtud de solicitud del interesado acompañada de una declaración de no hallarse inhabilitado para funciones públicas por sentencia firme y del compromiso de honor de conocer y aceptar el contenido de este Reglamento, así como de lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección Civil y de ejecutar las tareas que se le encomienden por las Autoridades competentes o sus delegados y agentes.

Artículo 10.

La condición de miembro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil faculta únicamente para realizar las actividades correspondientes a la misma en relación con las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. No podrán realizar, amparándose en la agrupación, actividades de carácter personal o de finalidad religiosa, política y sindical.

**Artículo 11.**

La Agrupación se estructurará, orgánica y funcionalmente, del siguiente modo y en razón a los efectivos que existan a disposición de la misma, articulándose en el orden que se indica:

- A) El equipo de intervención, integrado por cuatro voluntarios, uno de los cuales será el jefe del mismo, constituye la unidad fundamental de empleo.
- B) El grupo de intervención operativa, a cargo de un jefe, estará constituido por un máximo de tres equipos.
- C) La sección, al mando de un jefe de la misma categoría, estará integrada por un máximo de tres grupos de intervención.
- D) La unidad de operaciones está compuesta por un máximo de tres secciones a cargo de un jefe común.

Artículo 12.

La Agrupación Municipal de Voluntarios dependerá directamente del Alcalde-Presidente como jefe local de Protección Civil y, por delegación de éste, del Concejal Delegado de Seguridad, y se integrará funcionalmente en el Servicio Municipal de Protección Civil.

Artículo 13.

El jefe de la Agrupación será nombrado por el Alcalde-Presidente, a propuesta del Concejal Delegado de Protección Civil, oídos los voluntarios en Asamblea.

Artículo 14.

Todos los componentes de la Agrupación ostentarán, sobre el lado izquierdo del pecho, el distintivo de Protección Civil creado por la Orden del Ministerio del Interior de 14 de septiembre de 1981, con la mención de la denominación del municipio a que pertenecen.

Además, como distintivo propio de graduación, ostentarán sobre el uniforme, en la parte superior de la manga izquierda, un triángulo equilátero sobre un círculo blanco en los siguientes colores:

Jefe de Equipo, amarillo.

Jefe de Grupo, naranja.

Jefe de Sección, verde.

Jefe de Unidad, rojo.

El jefe de la Agrupación ostentará un triángulo azul con borde plateado.

Artículo 15.

Por la Junta Local de Protección Civil se elaborarán y formularán propuestas para aprobación de las normas de carácter especial o general que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento, así como para la regulación de la actividad de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.



CAPÍTULO III FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Artículo 16.

La formación tendrá como finalidad la orientación de los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil sobre los conocimientos básicos relacionados con la caracterización de este Servicio Público, así como contribuir a la capacitación de éstos para incorporarse en condiciones de eficacia a la correspondiente unidad de operaciones.

Artículo 17.

La actividad formativa se articulará del siguiente modo:

- A) Cursos de captación de jóvenes al voluntariado de Protección Civil.
- B) Cursos de formación básica para los que se incorporen a la Agrupación.
- C) Cursos de perfeccionamiento para los voluntarios.
- D) Ejercicios prácticos con carácter periódico para mejora permanente de la preparación de los voluntarios.

Los cursos tendrán un contenido teórico-práctico determinado de conformidad con la normativa dictada por la Dirección General de Protección Civil.

Además de cuanto antecede, la actividad formativa se completará con las siguientes actividades:

- A) La organización de bibliotecas y fondos de comunicación sobre Protección Civil y, especialmente, en relación con la organización y funcionamiento de agrupaciones de colaboradores voluntarios y otras modalidades de la participación ciudadana en las actividades de Protección Civil.
- B) El mantenimiento de relaciones de colaboración mutua con otras Administraciones Públicas o entidades privadas relacionadas con Protección Civil.
- C) La elaboración y edición y, en su caso, promoción de publicaciones periódicas y unitarias sobre temas de Protección Civil y, especialmente, las destinadas a la formación de voluntarios y a la divulgación de recomendaciones a la población sobre factores de riesgo potencial de emergencia y comportamiento ante los mismos.

CAPÍTULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 18.

El voluntario de Protección Civil tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del Servicio, así como los de la categoría que le corresponda, en todos los actos públicos a que sean requeridos, siendo obligatorio su uso en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, a efectos de identificación.

**Artículo 19.**

Asimismo, tiene derecho a elevar sus peticiones, sugerencias y reclamaciones al Alcalde y al Concejal Delegado de Protección Civil, a través de sus mandos naturales o directamente cuando, en el plazo de veinte días, su escrito no hubiera sido contestado.

Artículo 20.

Los riesgos en el servicio del voluntario estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos que pudieran sobrevenirle durante su actuación, abarcando indemnizaciones por disminución física, invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica.

Los daños y perjuicios que pueda causar un componente de la Agrupación en sus actuaciones estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil. No obstante, el Ayuntamiento, según lo previsto en la Ley de Responsabilidades de la Administración Pública, hará frente a aquellos daños que no estén amparados por el seguro.

La modalidad de las correspondientes pólizas de seguros y cuantías de indemnizaciones serán fijadas por el Ayuntamiento a propuesta del Concejal Delegado.

Artículo 21.

Todo voluntario de Protección Civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios, cubrir un mínimo de sesenta horas anuales, cooperar con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en toda otra misión que le encomienden los mandos de la organización o las autoridades de quien dependa durante su actuación.

Artículo 22.

El voluntario deberá incorporarse a la mayor brevedad posible a su lugar de concentración en caso de catástrofe o emergencia.

Asimismo, tendrá la obligación de poner en conocimiento de los mandos de la Agrupación o Autoridades, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

Artículo 23.

En ningún caso el voluntariado o el colaborador actuarán como miembros de Protección Civil fuera de los actos de servicio. Ello no obsta para que, usando sus conocimientos y experiencias, intervenga, con carácter estrictamente particular, en aquellos hechos requeridos por su deber de ciudadanía.

Artículo 24.

La pertenencia de los voluntarios y colaboradores a la Protección Civil será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar al Ayuntamiento retribución ni premio alguno, salvo las



indemnizaciones por accidente que pudieran corresponderle de acuerdo con lo especificado en la artículo 20.

Artículo 25.

El voluntariado tiene la obligación de mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que pudiera serle confiado, comprometiéndose a pagar los daños que causara en los mismos debido al mal trato o falta de cuidado.

CAPÍTULO V RECOMPENSA Y SANCIONES

Artículo 26.

Las conductas de los componentes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil será objeto de valoración por los procedimientos que se establezcan en las correspondientes instrucciones de desarrollo de este Reglamento.

Se distinguirán como proceda las conductas meritorias y se sancionarán, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, las infracciones a lo previsto en el mismo.

La valoración corresponderá al Concejal Delegado de Protección Civil a propuesta del jefe de Agrupación, y a iniciativa del mando natural de la unidad correspondiente.

Las recompensas y sanciones se anotarán en el expediente personal del interesado.

Artículo 27.

La acción meritoria que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del Servicio o riesgos para la vida o la integridad de los voluntarios, podrán ser compensados con el reconocimiento público mediante el correspondiente escrito de la Alcaldía o la formulación por la misma de propuesta para la concesión de medalla al mérito de la Protección Civil, creada por Orden de 24 de abril de 1982, y otras distinciones que puedan conceder las distintas Administraciones Públicas o el Ayuntamiento, en su caso, para premiar actos de esta naturaleza especial.

Artículo 28.

Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se sancionarán previa la tramitación del correspondiente expediente.

No se podrán imponer sanciones sin audiencia del interesado. Las faltas se considerarán leves, graves y muy graves.

1. Se estimarán como faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión de hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:

A) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.



- B) La desobediencia a los mandos del Servicio, cuando ello no suponga maltrato de palabra y obra y no afecte al Servicio que deba cumplirse.
 - C) Las demás infracciones u omisiones, con carácter leve, al presente reglamento.
2. Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión desde uno a seis meses, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:
- A) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa.
 - B) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de Protección Civil.
 - C) El deterioro por negligencia, pérdida del equipo, material, bienes y documentos del Servicio a su cargo y custodia.
 - D) Las omisiones o infracciones graves a lo preceptuado en este Reglamento y en particular a su artículo 10.
 - E) La acumulación de tres faltas leves.
3. Serán causas de expulsión, como consecuencia de falta muy grave, las siguientes:
- A) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del Servicio.
 - B) Observar mala conducta o haber sido sancionado reiteradamente por faltas graves.
 - C) Haber sido condenado por cualquier acto delictivo a excepción de las condenas derivadas de accidentes de circulación.
 - D) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del Servicio.
 - E) La agresión de palabra y obra a cualquier miembro del Servicio y la desobediencia que afecte a la misión que debe cumplir.
 - F) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.
 - G) El incumplimiento muy grave de lo establecido en el presente Reglamento y en especial en su artículo 10.

CAPÍTULO VI

RESCISIÓN DEL VÍNCULO CON LA AGRUPACIÓN

Artículo 29.

La relación de colaboración voluntaria con el Ayuntamiento se terminará a petición del interesado, por fallecimiento del mismo, declaración de incapacidad, solicitud de baja temporal o definitiva, pérdida de la condición de vecino o quedar incurso en situación de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme.

**Artículo 30.**

Se considera baja temporal en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil la suspensión de la actividad en la misma como consecuencia de sanción, la ausencia inferior a tres meses que tenga motivos justificados y que haya sido comunicada oportunamente, así como la interrupción de la prestación por embarazo, atención del recién nacido o enfermedad.

Artículo 31.

Será causa de baja definitiva en la Agrupación la petición del interesado y la incomparecencia del mismo por tiempo superior a tres meses, sin causa justificada, a la actividad ordinaria o especial que le corresponda; el incumplimiento de los servicios mínimos exigidos en el artículo 21 o la negativa a cumplir el requerimiento de prestación de actividad en una zona siniestrada determinada o a permanecer en la misma en el puesto que se le encomiende.

Artículo 32.

Acordada la baja y notificada al interesado, por éste se procederá a la inmediata entrega de la documentación de identidad, distintivo, uniformidad, equipo y material que le haya sido adjudicado por el Ayuntamiento.

Artículo 33.

En todo caso se expedirá, a petición del interesado, un certificado en el que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y la causa por la que se acordó la baja.

Disposiciones finales.

- 1.^a. Por la Junta Local de Protección Civil se dictarán las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento.
- 2.^a. Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Disposición adicional.

Para lo no reglado por el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre medidas provisionales en situaciones de emergencia, así como otras disposiciones legales que afecten a su contenido.



AYUNTAMIENTO DE MONROY

EDICTO de 4 de noviembre de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del Sector S1 Industrial. (2010ED0551)

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de septiembre de 2010, ha sido aprobado definitivamente el Programa de Ejecución del Sector S1 Industrial de Monroy.

Con fecha 25 de octubre de 2010, y n.º de inscripción 28/10, se ha procedido al depósito previo a la publicación del asunto de referencia en el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monroy, a 4 de noviembre de 2010. El Alcalde, TELESFORO JIMÉNEZ SIERRA.

SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, del Órgano de Contratación, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Asistencia técnica de grabación de imágenes y reportajes para Canal Extremadura".

Expte.: NG-010910. (2010062821)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Órgano de Contratación.
- c) Número de expediente: NG-010910.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica de grabación de imágenes y reportajes para Canal Extremadura.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 176, de 13 de septiembre de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Selección del/de los adjudicatario/s: Valoración de más de un criterio de valoración.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote n.º 1:

Importe (sin IVA): 72.000,00 €.

Importe de IVA: 12.960,00 €.

Importe total: 84.960,00 € (IVA incluido).

Lote n.º 2:

Importe (sin IVA): 72.000,00 €.

Importe de IVA: 12.960,00 €.

Importe total: 84.960,00 € (IVA incluido).

Lote n.º 3:

Importe (sin IVA): 72.000,00 €.

Importe de IVA: 12.960,00 €.

Importe total: 84.960,00 € (IVA incluido).

Lote n.º 4:

Importe (sin IVA): 72.000,00 €.

Importe de IVA: 12.960,00 €.

Importe total: 84.960,00 € (IVA incluido).

Lote n.º 5:

Importe (sin IVA): 72.000,00 €.

Importe de IVA: 12.960,00 €.

Importe total: 84.960,00 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Lote n.º 1:

a) Fecha: 12 de noviembre de 2010.

b) Entidad adjudicataria: ACC Producciones Audiovisuales de Extremadura, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.750,00 € (IVA excluido).

Lote n.º 2:

a) Fecha: 12 de noviembre de 2010.

b) Entidad adjudicataria: ACC Producciones Audiovisuales de Extremadura, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.750,00 € (IVA excluido).



Lote n.º 3:

- a) Fecha: 12 de noviembre de 2010.
- b) Entidad adjudicataria: ACC Producciones Audiovisuales de Extremadura, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 69.750,00 € (IVA excluido).

Lote n.º 4:

- a) Fecha: 12 de noviembre de 2010.
- b) Entidad adjudicataria: ACC Producciones Audiovisuales de Extremadura, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 69.750,00 € (IVA excluido).

Lote n.º 5:

- a) Fecha: 12 de noviembre de 2010.
- b) Entidad adjudicataria: ACC Producciones Audiovisuales de Extremadura, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 69.750,00 € (IVA excluido).

Mérida, a 16 de noviembre de 2010. El Órgano de Contratación de la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU, GASPAR GARCÍA MORENO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net